

VIVIENDA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y ELA





Porqué una Vivienda Especializada

- Para proporcionar una residencia a las personas que viven solas.
- Para proporcionar una residencia a las personas que, debido a problemas de salud, de edad de los padres, de problemas de accesibilidad en sus viviendas u otras circunstancias personales..., requieren una casa adaptada a sus necesidades para vivir.
- Para proporcionar un respiro a la familia, en aquellos casos en los que el usuario demanda una atención constante y permanente de su entorno.



Requisitos para acceder a la vivienda

- Tener Esclerosis Múltiple o Esclerosis Lateral Amiotrófica
- Tener una edad comprendida entre los 18 y los 60 años
- Tener reconocido un Grado de Dependencia severo o gran dependiente, Grado II, Grado III
- Las plazas son públicas por lo que se solicitan a través del Gobierno de La Rioja



Tipo de plazas

- **PERMANENTES:** el usuario vivirá en el piso todo el año.
- **TEMPORALES:** para aquellos casos en los que se necesite respiro familiar, recuperación tras un brote o ingreso hospitalario, en situaciones de urgencia familiar u otras circunstancias en las que se valore que es adecuado que esté durante un tiempo determinado en la vivienda (máx. 3 meses al año).

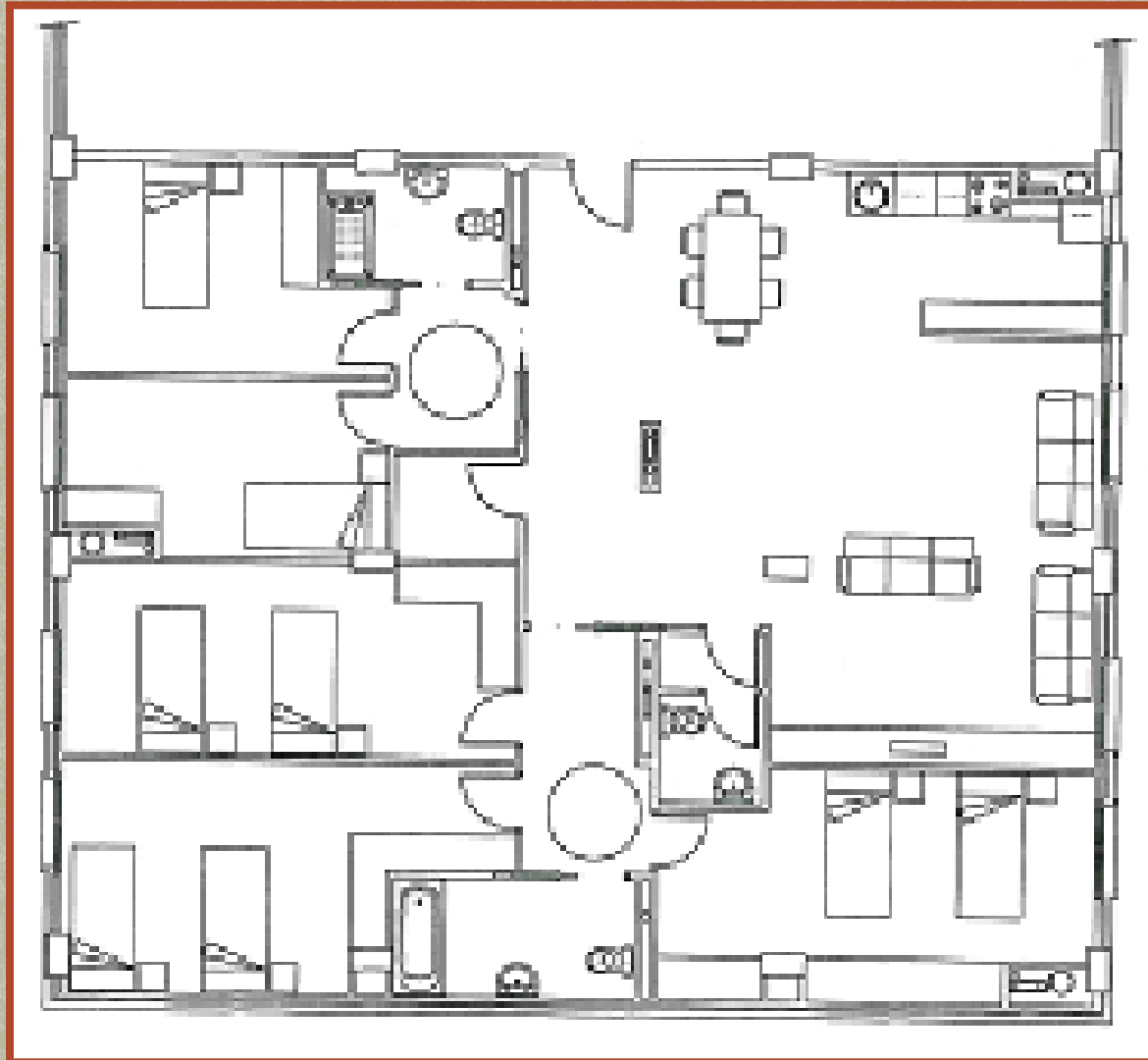
Localización

- La vivienda está situada en la calle Manuel de Falla, nº 55, bajo, de Logroño





Distribución de la vivienda





Salón/Cocina





Habitaciones







Baños





Personal

- Directora: Terapeuta Ocupacional
- Cuidadoras:
 - Hasta cuatro usuarios: 1 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche
 - Entre cinco y ocho usuarios: 2 de mañana, dos de tarde y una de noche
 - Personal de limpieza



Actividades

- Participación en las actividades de la Asociación:
 - Mójate
 - Jornadas
 - Campeonatos
 - Meriendas

- Realización de actividades del piso:
 - Cine
 - Excursiones
 - Paseos
 - Visitas



Solicitudes

- El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Sociales de Base Municipales, en el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia y en la Dirección General de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales del Gobierno de La Rioja.
- La solicitud se podrá presentar en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.